



RESOLUCION DIRECTORAL N° 115-2007-COFOPRI/DE

Lima, **20 DIC. 2007**

VISTO:

El Informe N° 143-2007-COFOPRI/OAJ de fecha 26 de noviembre de 2007 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, cuya denominación ha sido modificada por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, por la de Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de COFOPRI, como instrumento de gestión que desarrolla la Estructura Orgánica de la Entidad hasta el tercer nivel organizacional; cuya Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final faculta al Titular a dictar las normas complementarias para dicho cometido;

Que, mediante la Resolución del Tribunal Administrativo de la Propiedad N° 277-2004-COFOPRI/TAP de fecha 23 de julio de 2004, se resolvió: i) declarar nulo el procedimiento sobre mejor derecho de posesión seguido bajo el Expediente N° 093-2002-COFOPRI-OJAAQP; ii) declarar insubsistente el recurso de apelación interpuesto por el señor Walter Quispe Amat con fecha 13 de mayo de 2003; y, iii) remitir los actuados en el Expediente N° 2003-231-COFOPRI/TAP a la Gerencia Legal, ahora Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo expuesto en el undécimo considerando de la resolución en comentario;

Que, en mérito de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de la Propiedad y luego de las verificaciones y análisis correspondientes, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 143-2007-COFOPRI/OAJ de fecha 26 de noviembre de 2007, en el que concluye por la necesidad de conformar una Comisión Especial designada por esta Dirección, que se encargue de evaluar y calificar los hechos consignados en el referido informe, relacionados con la prescripción de la facultad de COFOPRI para solicitar la nulidad de la Resolución Jefatural N° 843-2001-COFOPRI/OJAAQP de fecha 23 de noviembre de 2001;



Que, en este sentido, resulta necesario designar a las personas que conformarán la Comisión encargada de deslindar las responsabilidades a que hubiera lugar, relacionadas con los hechos indicados en el considerando que antecede y en el Informe N° 143-2007-COFOPRI/OAJ antes referido;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803 y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

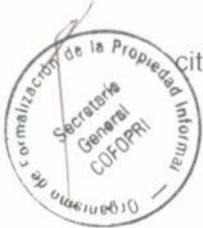
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar una Comisión Especial encargada de deslindar las responsabilidades administrativas referidas en el Informe N° 143-2007-COFOPRI/OAJ de fecha 26 de noviembre de 2007 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- ELVA CORNEJO FALCÓN, Directora de Normalización y Desarrollo, quien la Presidirá;
- MANUEL BALCÁZAR VÁSQUEZ, Director de Formalización Individual;
- JULIO CONSTANTINO CALDERÓN RODRÍGUEZ, Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada.

Artículo Segundo.- La Comisión designada en el artículo anterior, deberá presentar su informe dentro de los treinta (30) días útiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes de la citada Comisión, a fin que se inicien las acciones correspondientes.



Regístrese y comuníquese

OMAR QUEZADA MARTINEZ
Director Ejecutivo
COFOPRI